



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 11 de marzo del 2016.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 038-2016 de fecha 09 de marzo del 2016, Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 038-2016 de fecha 09 de marzo del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, acordó aceptar la donación efectuada a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista por la Empresa Manufacturas San Isidro S.A.C consistente en 2,117 prendas de vestir nuevas de diferentes medidas y modelos valorizado en S/. 196,506.00 (Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Seis con 00/100 Soles). Donación para atender a la población rural más necesitada de la comuna de San Juan Bautista;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista efectuada por la Empresa Manufacturas San Isidro S.A.C consistente en 2,117 prendas de vestir nuevas de diferentes medidas y modelos cuya valorización asciende a S/. 196,506.00 (Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Seis con 00/100 soles). Donación para atender a la población rural más necesitada de la comuna de San Juan Bautista.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Almacén, Gerencia de Género y Desarrollo Social, la distribución de los bienes donados a las dependencias que lo requieran bajo responsabilidad y cumplimiento del presente acto resolutivo con las formalidades prescritas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Género y Desarrollo Social y Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Almacén para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mariona Guillén Cancho
ALCALDE

